

Sastre Prieto, Antonio.
Seijas Vázquez, Germán.
Sempere Domenech, Rafael.
Sena Medina, Guillermo.
Solano Antofañanzas, José María.
Soto Gómez, Filiberto.
Suárez Tejera, Jesús José.
Talón García, Rafael.
Tejera Rodríguez, Francisco.
Torre Montes, Salvador de la.
Torrecilla Perales, Eduardo.
Torregrosa Martínez, Federico.
Vado Ruiz, Antonio del.
Valero Oltra, Rafael.
Vaquero Molaguero, Licinio.
Vázquez Domínguez, Manuel.
Vázquez López, José María.

Vázquez Richart, José.
Vázquez de la Torre, Rafael.
Vega Hidaigo, Juan Francisco.
Velasco Fernández, Manuel.
Vera Arroyo, Diego.
Vicente Ortiz, José Luis.
Vicente y del Saz, Antonio.
Vidal Martínez, Jaime.
Vilchez Fernández, Manuel.
Villanueva Gallego, Félix Ignacio.
Villares Piñeiro, José.
Villén Navajas, Manuel.
Zapate Ferrer, José Vicente.

Admitido condicionalmente

Colubi de la Cuétara, Luis.

Opositores excluidos

Por no ser licenciado en Derecho al expirar el plazo de presentación de instancias:

Curiel Fernandez, Cándido

Por no haber presentado instancia:

Argemí Madorell, Domingo.
Fernández Camacho, Pascual.
Lahoz Cuervo, Gregorio.
Lara Vargas, José.
Pintor Mazaeda, José Luis.
Romero Rojas, Gregorio.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, en relación con el Decreto de 22 de julio de 1967 y Orden ministerial de 25 de agosto siguiente, debe efectuarse por concurso de antigüedad entre Registradores, aprecia con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse.

Registros	Audiencias
Madrid Mercantil II	Madrid.
Madrid número 8-III (1)	Madrid.
Madrid número 8-IV (1)	Madrid.
Barcelona número 2-I-A) (2)	Barcelona.
Barcelona número 2-I-B) (2)	Barcelona.
Barcelona Mercantil I (3)	Barcelona.
Barcelona Mercantil II (3)	Barcelona.
Madrid número 9-III	Madrid.
Barcelona número 4-I	Barcelona.
Nules	Valencia.
Santiago de Compostela	Coruña.
Huesca	Zaragoza.
Jaca	Zaragoza.
Antequera	Granada.
San Roque	Sevilla.
Marchena	Sevilla.
Cambados	Coruña.
Marquina	Burgos.
Medina del Campo	Valladolid.
Enguera	Valencia.
Luarca	Oviedo.
Huércal-Overa	Granada.
Órdenes	Coruña.
Fregenal de la Sierra	Cáceres.
Belmonte (Oviedo)	Oviedo.
Mota del Marqués	Valladolid.
Ginzo de Limia-Allariz	Coruña.
Valencia de Alcántara (4)	Cáceres.
Zaragoza número 1-I	Zaragoza.

(1) En virtud de Acuerdo ministerial de 30 de enero de 1969, se anuncia en régimen de división personal —en tanto se lleve a efecto la material—, con dichas denominaciones y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario, adaptado a cuartas partes por lo que respecta al funcionamiento interno de los cuatro Registros de Madrid número 8 entre sí. Los actuales Registros de Madrid número 8-I-A) y número 8-I-B), han pasado a denominarse número 8-I y número 8-II, respectivamente.

(2) Por Acuerdo ministerial de 30 de enero de 1969, se anuncia en régimen de división personal —en tanto se lleve a efecto la material—, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario, respecto al régimen interno de los dos Registros de Barcelona número 2-I entre sí, y en sus relaciones con el de Barcelona número 2-II.

(3) En virtud de Acuerdo ministerial de 30 de enero de 1969, se anuncia en régimen de división personal con dichas denominaciones y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario, adaptado a cuartas partes por lo que respecta al funcionamiento interno de los cuatro Registros de Barcelona Mercantil entre sí. Los actuales Registros de Barcelona Mercantil II-A) y Mercantil II-B), han pasado a denominarse Mercantil III y Mercantil IV, respectivamente.

(4) Pendiente de agrupación, según el número segundo de la Orden ministerial de 25 de agosto de 1967.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 6 de agosto de 1968, y conforme a lo prevenido en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, se anunciará por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, caso de que hubiera más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas, este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocadas por la de 7 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8 del apartado V de la Orden de este Departamento de 7 de octubre de 1968, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Victor Castro Sanmartín, Director general de Aduanas.
Vicepresidente: Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

Don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda, Catedrático de Hacienda Pública y Derecho Fiscal de la Facultad de Derecho.
Don José Luis Sampedro Sáez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas Económicas y Comerciales.

Don Jesús Pérez-Flórez-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.
Don Angel Pascual Madroñero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Antonio Marcelo Arranz Esteban, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Miguel de Buerba Martín, asimismo, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Ramiro Casas Ramos, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Manuel García Guevara, del expresado Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Julio de la Cruz Kühn, del repetido Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas